



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA, NÚMERO 24/2014-15.

En Madrid, siendo las diecisésis horas del día once de febrero de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 23/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
LA SALLE MONTCADA - HANDBOL ESPLUGUES	1MD206	SÁBADO 14/FEB A LAS 20:15H COMPLEJO MPAL. MONTCADA I REIXACH (c/ BONAVISTA S/N – MONTCADA I REIXAC)
P.A.N. MOGUER - CONSERVAS HUERTAS CÁTEDRA 70	1MF182	SÁBADO 21/FEB A LAS 17:00H EN LUGAR DE A LAS 18:30H P. MPAL. DE MOGUER – ZENOBLIA (AV. QUINTO CENTENARIO S/N – MOGUER)
ACADEMIA OCTAVIO - S.D. TEUCRO	DHB197	DOMINGO 22/FEB A LAS 12:00H C. DEP. NAVIA (c/ LAMELA s/n – NAVIA)
ADESAL CÓRDOBA - KH-7 BM. GRANOLLERS	DHF161	SÁBADO 28/FEB A LAS 12:00H PAB. BARRIO DE LA FUENSANTA (PINTOR PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ S/N – CÓRDOBA)
BM. MARACENA GRUPO STG BUS - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT	1MF191	SÁBADO 28/FEB A LAS 12:15H PAB. CIUDAD DEPORTIVA MARACENA (Av. JOSE COMINO S/N – MARACENA)
GRAN CANARIA BM. INGENIO - P.A.N. MOGUER	1MF192	SÁBADO 28/FEB A LAS 17:00H EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. PEDRO PADILLA (TASERTE S/N -MOLINILLOS – INGENIO)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



LUCEROS - ACANOR AT. NOVAS	1MA224	DOMINGO 01/MAR A LAS 13:30H EN VEZ DE A LAS 12:30H PABELLÓN MUNICIPAL EL GATAÑAL (Carretera Cangas – Aldan S/N - CANGAS DE MORRAZO)
BM. TORRELAVEGA - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO	DHB177	MIÉRCOLES 04/MAR A LAS 20:30H P. MPAL. VICENTE TRUEBA (AV. DE LA CONSTITUCION, 9 – TORRELAVEGA)
LUNA BM. TENERIFE - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE	1MF206	SÁBADO 07/MAR A LAS 16:00H COMPLEJO DEP. ISLAS CANARIAS (TACORONTE S/N - LA LAGUNA)
SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL - BM. ALARCOS CIUDAD REAL	1MF204	DOMINGO 08/MAR A LAS 12:30H P. PUERTA DE SANTA MARÍA (CAMINO DEL CAMPILLO, S/N - CIUDAD REAL)
BM. ALARCOS CIUDAD REAL - C.D. URCI ALMERIA	1MF215	DOMINGO 15/MAR A LAS 12:30H P. PUERTA DE SANTA MARÍA (CAMINO DEL CAMPILLO, S/N - CIUDAD REAL)
LUNA BM. TENERIFE - CONSERVAS HUERTAS CÁTEDRA 70	1MF105	SÁBADO 28/MAR A LAS 20:00H COMPLEJO DEP. ISLAS CANARIAS (TACORONTE S/N - LA LAGUNA)."
BM. ROMO INDUPIME - C.D. BM. DELICIAS	1MB174	MIÉRCOLES 22/ABR A LAS 21:00H P. MPAL. DE GOBELA (LUIS LOPEZ OSSES – LAS ARENAS (GETXO))

3. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO

•CLUB A.D.C. CÁTEDRA 70

“REQUERIR al club A.D.C. CÁTEDRA 70 el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “P.A.N. MOGUER - CONSERVAS HUERTAS CÁTEDRA 70”

•CLUB ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO

“REQUERIR al club ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “GRAN CANARIA BM. INGENIO - P.A.N. MOGUER”

4. SOLICITUD APLAZAMIENTO BADA HUESCA - FRIGORIFICOS MORRAZO

“Vista la solicitud de aplazamiento formulada por el Club BALONMANO HUESCA, respecto del encuentro “BADA HUESCA - FRIGORIFICOS MORRAZO” cuya celebración estaba programada para el viernes día 13 de febrero de 2015 a las 21.00h en el PALACIO MPAL. DEPORTES HUESCA (SAN JORGE, S/N – HUESCA) y, habida cuenta de que, por el club BALONMÁN CANGAS, no se ha otorgado la conformidad al cambio solicitado; y dado que las circunstancias que esgrime el club BALONMANO HUESCA no pueden ser consideradas como causas de fuerza mayor a la luz de la normativa vigente, este Comité DESESTIMA la



Continuación Acta nº 24/2014-15 del C.N. Competición del 11/02/2015.-

solicitud del club BALONMANO HUESCA y por tanto ACUERDA mantener el lugar, día y hora inicialmente señalados para la celebración del encuentro.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 14)

•CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA - ULE CLEBA BM (PFA145)

“A) Sancionar al Club CLEBA (LEÓN BALONMANO) con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA - ULE CLEBA BM” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.

B) Sancionar al Club CLEBA (LEÓN BALONMANO) con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA - ULE CLEBA BM” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• SAN ADRIÁN – BM. CAMARGO (PFB142)

“Sancionar a la jugadora Dª. RAQUEL VILA BECERRIL del equipo BM. CAMARGO con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario durante el último minuto del partido.”

•A. LLEIDATANA – UCAM MURCIA (PFC141)

“Dada la anotación acerca de la existencia de elementos en el terreno de juego que podrían constituir un riesgo para la salud e integridad de los participantes en competición, le damos traslado a la Federación Territorial de Balonmano de CATALUÑA para que en un plazo que vence el próximo lunes 16 de febrero a las 10.00h confirme si el terreno de juego “P. MPAL. ONZE DE SETEMBRE” reúne las condiciones establecidas en el Reglamento de Partidos y Competiciones y demás normativa de aplicación para albergar encuentros de balonmano a nivel estatal.”

•C.B. SALUD-TENERIFE - TEJINA ISLA DE TENERIFE (PFD143)

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - TEJINA ISLA DE TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR) por incumplimiento de la INSTRUCCIÓN Nº1 de la presente Temporada, al no disponer de conexión a Internet durante el partido de referencia, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 apartando “N” del Reglamento de Régimen Disciplinario.”



Continuación Acta nº 24/2014-15 del C.N. Competición del 11/02/2015.-

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 09)

• UCAM SANT JOAN - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR (1ME093)

SANCIONAR al Club HANDBOL SANT JOAN con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 17)

• SAFA METLIFE – CAFES TOSCAF ATLETICA (1MB173)

“Sancionar al Club ASOCIACIÓN ATLÉTICA AVILESINA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – CRONISTAR BASE OVIEDO (1MB175)

“Sancionar al Entrenador D. Carlos GARCIA FERNANDEZ con DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN de COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 40 en conexión con el art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM. por desconsideración de palabra contra los miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la relevancia de la mencionada desconsideración.”

• CAJASUR CÓRDOBA DE BALONMANO – BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS (1MF174)

“Sancionar al Jugador D. José Manuel ROLDÁN ARANDA con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN de COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM. por desconsideración contra los miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la relevancia de la mencionada desconsideración como las disculpas ofrecidas al finalizar el partido.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 19)

• EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO(1MA194)

“A) Sancionar al Club BALONMÁN LALÍN con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

C) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo



Continuación Acta nº 24/2014-15 del C.N. Competición del 11/02/2015.-

dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

D) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

9. INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN Nº2 – SUBIDA VÍDEOS

“Dado que se emitió la INSTRUCCIÓN nº 2 el día 17 de octubre de 2014, otorgando DIEZ DÍAS para que los clubes que aún no lo hubiese hecho subieran los correspondientes vídeos de los partidos en los que actúasen como local a la intranet de R.F.E.BM. o en su defecto remitiesen las copias de los DVD respectivo, los siguientes clubes continúan sin cumplir este requisito en relación con los partidos:

1. ESPORTIU CASTELLDEFELS

- DHF024 – contra ROCASA GRAN CANARIA ACE
- DHF043 – contra BALONMANO BERA BERA
- DHF062 – contra ADESAL CÓRDOBA
- DHF081 – contra CAROBELS CLEBA LEÓN
- DHF091 – contra HELVETIA BM. ALCOBENDAS
- DHF112 – contra ELCHE C.F. MUSTANG
- RN8016 – contra AULA CULTURAL

2. CLEBA (LEON BALONMANO)

- DHF057 – contra MECALIA AT. GUARDÉS
- DHF117 – contra PROSETECNISA ZUAZO
- DHF121 – contra H. CANYAMELAR VALENCIA
- RN8011 – contra HELVETIA BM. ALCOBENDAS

3. ADESAL LA FUENSANTA

- DHF072 – contra HELVETIA BM. ALCOBENDAS
- DHF093 – contra ELCHE C.F. MUSTANG
- DHF114 – contra MECALIA AT. GUARDÉS
- RN8017 – contra BALONMANO BERA BERA

4. BALONMANO ELCHE

- DHF103 – contra BM. PORRIÑO

5. BERA-BERA R. T.

- DHF116 – contra ROCASA GRAN CANARIA ACE

6. DEPORTIVO BM. AULA

- DHF123 – contra VIVELAFRUTA.COM ESPORTIU CASTELLDEFELS

7. BALONMANO ATL. GUARDÉS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 24/2014-15 del C.N. Competición del 11/02/2015.-

- DHF124– contra BM. PORRIÑO

8.FUNDACIÓ HANDBOL ROQUEROL

- DHB074– contra ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO
- RYS016 – contra MMT SEGUROS ZAMORA

9.C.D.E. TORREBALONMANO

- RYP015 – contra F.C. BARCELONA “B”

10. SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO

- RYP017 – contra AMENABAR ZKE
- RYS017 – contra ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL

11.BALONMANO SPORTING LA RIOJA

- RN8012 – contra ELCHE C.F. MUSTANG

12.C.D.B. OVIEDO BM. FEMENINO

- RN8015 – contra MECALIA AT. GUARDÉS

13.BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL

- RN8018 – contra ROCASA GRAN CANARIA ACE

Se les otorga un último plazo extraordinario que expira el próximo JUEVES 12 DE FEBRERO a las 10.00h para que subsanen dicha falta, o de lo contrario se actuará en aplicación de la Reglamentación vigente a los efectos de valorar las sanciones oportunas.”

10. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• **HELVETIA BM. ALCOBENDAS - MECALIA ATL. GUARDÉS(DHF145)**

“Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HELVETIA BM. ALCOBENDAS - MECALIA ATL. GUARDÉS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 07 de febrero 2015 y el horario se comunica el 27 de enero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, al ser reincidente en esta infracción.”

• **AIALA ZARAUTZ ZKE - INDUPIME BASAURI (PFB141)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO ZARAUTZ - Z.K.E. con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AIALA ZARAUTZ ZKE - INDUPIME BASAURI” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 07 de febrero 2015 y el horario se comunica el 30 de enero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **BM. TIERRA DE BARROS - VICAR GOYA (PFD144)**

“Sancionar al Club BALONMANO TIERRA DE BARROS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. TIERRA DE BARROS - VICAR GOYA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 24/2014-15 del C.N. Competición del 11/02/2015.-

(el partido se celebra el 08 de febrero 2015 y el horario se comunica el 27 de enero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

•E.D. POIO ARTAI - MAGOPE SEIS DO NADAL – COIA(1MA195)

“Sancionar al Club E. D. POIO con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “E.D. POIO ARTAI - MAGOPE SEIS DO NADAL – COIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 07 de febrero 2015 y el horario se comunica el 22 de enero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, al ser reincidente en esta infracción.”

•BM. SANTOÑA - HONDARRIBIA ESKUBALOIA(1MC191)

“Sancionar al Club BM. SANTOÑA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. SANTOÑA - HONDARRIBIA ESKUBALOIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 07 de febrero 2015 y el horario se comunica el 19 de enero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

11. PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA XXXVI COPA DE S. M. LA REINA

“Ante la proximidad de la celebración de la XXXVI COPA DE S. M. LA REINA que tendrá lugar por el sistema de concentración los días 20, 21 y 22 de febrero de 2015, y teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre los partidos de cuartos de final y las semifinales, así como entre los partidos de semifinales y la final, este Comité Nacional de Competición, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 98 del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACUERDA:

REDUCIR el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en la XXXVI COPA DE S. M. LA REINA, y establecer el término para la formalización de recursos ante el Comité Nacional de Apelación contra la resoluciones que este Comité Nacional de Competición adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo. Dichos plazos son los siguientes:

	FECHA DEL PARTIDO	PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES C. N. COMPETICIÓN	RECURSOS ANTE EL C. NAC. DE APELACIÓN
CUARTOS DE FINAL	20/02/2015	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones	09:00H del sábado 21 de febrero de 2015
SEMI-FINALES	21/02/2015	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones	08.30h del domingo 22 de febrero de 2015
FINAL	22/02/2015	El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM		

Las alegaciones a las actas de los partidos así como los recursos contra las resoluciones del C. N. Competición se realizarán mediante escritos que deberán presentarse en la recepción del Hotel de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 24/2014-15 del C.N. Competición del 11/02/2015.-

Organización, y en su caso, remitidos a través de correo electrónico a las direcciones secretaria@rfeb.com y cnc-cna@rfeb.com."

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN


Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
